

Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 17 de octubre de 2007 (“Boletín Oficial del Estado” de 2 de noviembre de 2007), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base décima de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes,

HA RESUELTO

Nombrar a don Narciso Martí Oliet, con número de documento nacional de identidad 18944620-A, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de conocimiento “Lenguajes y Sistemas Informáticos”, adscrita al Departamento Sistemas Informáticos y Computación, código de plaza 01-815.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 7 de febrero de 2008.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(03/6.357/08)

Universidad Rey Juan Carlos

975 *RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombra a doña María Jesús Delgado Rodríguez, Profesora Titular de Universidad (11/TU/047).*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 del Decreto 22/2003, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado” del 24), y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 17 de octubre de 2007 (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de noviembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de noviembre), para la provisión de la plaza 11/TU/047 de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Economía Aplicada”, y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el artículo 17 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (“Boletín Oficial del Estado” de 7 de agosto).

He resuelto nombrar a doña María Jesús Delgado Rodríguez, con documento nacional de identidad número 8819100-A, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos, del área de conocimiento de “Economía Aplicada”, adscrita al Departamento de Economía Aplicada II.

Móstoles, a 22 de febrero de 2008.—El Rector, Pedro González-Trevijano.

(03/6.166/08)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación

976 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que se delegan determinadas competencias.*

Desde el año 1999 hasta la fecha, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación ha dictado numerosas delegaciones de competencias y de firma en otras unidades administrativas, lo que hace conveniente su revisión y refundición en un único texto, evitando así la actual dispersión del régimen de delegaciones de competencias de este Centro Directivo.

Esta circunstancia se une a la necesidad de adecuar las citadas delegaciones a la estructura actual de la Administración de la Comunidad de Madrid, en la que se regulan las Subdirecciones Generales, así como adaptar las delegaciones a los cambios operados en la Consejería de Educación derivados de la aprobación del Decreto 118/2007, de 2 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la misma.

Por lo anterior y en aras de lograr una ágil gestión administrativa, acercando la adopción de actos a los ámbitos de competencia material, de conformidad con lo previsto en los artículos 13 y 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 52 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Delegación de competencias en materia de contratación

En el marco del ámbito material de competencias de contratación atribuido a la Secretaría General Técnica por el artículo 5 del Decreto 118/2007, de 2 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, se delega:

1. En el titular de la Subdirección de Régimen Interior y Patrimonio, la propuesta de los actos y operaciones correspondientes al proceso de gasto, en relación con los siguientes contratos:

- Los que tengan la consideración de contratos menores.
- Los que tengan por objeto la prestación de servicios o la adquisición de productos de gestión centralizada.

2. En el titular de Área de Contratación, la propuesta de los actos y operaciones correspondientes al proceso de gasto, en relación con los siguientes contratos:

- Los contratos administrativos.
- Los contratos privados.
- La devolución o cancelación de las garantías definitivas y de las garantías provisionales.

3. En el titular de Área de Contratación, la expedición de certificaciones, de conformidad con los respectivos pliegos-tipo de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como la expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados a que se refiere el Decreto 40/1993, de 4 de marzo, por el que se determinan los órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid con competencias para autenticar documentos, siempre que tales documentos obren en los expedientes tramitados por dicha Área.

4. En los Secretarios Generales de las Direcciones de Área Territoriales de Educación, en sus ámbitos territoriales respectivos.

- La propuesta de reconocimiento y obligación y de pago de los contratos administrativos de servicios escolares de limpieza, mantenimiento, vigilancia y seguridad.
- La expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados a que se refiere el Decreto 40/1993, de 4 de marzo, por el que se determinan los órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid con competencia para autenticar documentos, siempre que tales documentos obren en las respectivas Direcciones de Área Territorial.

Segundo*Delegación de competencias en materia de pagos efectuados por el sistema de anticipo de caja fija*

En relación con las competencias atribuidas a la Secretaría General Técnica por la Orden de 9 de marzo de 2005 de la Consejería, se delega en los responsables de los programas presupuestarios de la Consejería de Educación las siguientes competencias, sin perjuicio de la supervisión de su ejercicio por el titular de la Secretaría General Técnica:

- a) La conformidad de las cuentas justificativas de pagos efectuados por el sistema de anticipo de caja fija, que deben rendirse con carácter previo a la solicitud de reposición de fondos.
- b) La recepción y examen de las cuentas justificativas de la inversión dada a los fondos recibidos y la recabación de su aprobación de la autoridad que dispuso la expedición de las órdenes de pago.
- c) Cuidar de que las cuentas justificativas se rindan dentro de los plazos establecidos y bajo su responsabilidad, sin perjuicio de la responsabilidad del habilitado.

Tercero*Delegación de competencias en materia de personal*

En el marco del ámbito material de competencias de personal funcionario y laboral de la Consejería atribuido a la Secretaría General Técnica por el artículo 5 del Decreto 118/2007, de 2 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, se delega en el titular de la Subdirección General de Personal:

- a) La concesión de permisos, licencias y vacaciones del personal laboral y funcionario dependiente de la Consejería.
- b) El archivo y documentación de los expedientes personales del personal laboral, permanente o temporal de la Consejería.
- c) La gestión de las nóminas del personal adscrito a la Consejería, así como del régimen de Seguridad Social, mutualismo administrativo y clases pasivas de aquel, y sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de la Función Pública.
- d) La emisión de informe sobre las solicitudes de excedencia voluntaria por interés particular de los funcionarios adscritos a la Consejería.
- e) La formalización de las tomas de posesión y ceses en los puestos de trabajo del personal funcionario adscrito a la Consejería.
- f) La formalización de las altas y bajas del personal funcionario y laboral.
- g) La tramitación ante el Registro de Personal de las inscripciones y anotaciones sobre el personal que sean de obligada inscripción en dicho Registro y de necesaria inclusión en los correspondientes títulos u hojas de servicios de los titulares, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 105/1986, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Registro Personal.
- h) La gestión económico-administrativa relativa a la concesión al personal laboral y funcionario de la Consejería de las prestaciones sociales, anticipos y ayudas económicas en los términos que prevea en cada caso la legislación específica.
- i) La propuesta de los actos y operaciones correspondientes al proceso de gasto, a realizar con cargo a los capítulos 1 u 8 del presupuesto de la Consejería.
- j) La Presidencia de la Junta de Méritos de la Consejería de Educación.
- k) La expedición de certificados de funciones del personal funcionario y laboral.
- l) La expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados a que se refiere el Decreto del Consejo de Gobierno 40/1993, de 4 de marzo, por el que se determinan los órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid con competencias para autenticar documentos, siempre que tales documentos obren en la citada Subdirección General.

Cuarto*Delegación de competencias en materia de régimen jurídico*

1. Se delega en el titular de la Subdirección General de Régimen Jurídico las siguientes competencias:

- a) Los actos de trámite y notificaciones derivados de los procedimientos de recursos interpuestos contra los actos y disposiciones de la Consejería de Educación, así como de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial.
- b) Las comunicaciones y traslados de documentación relacionadas con procedimientos en vía judicial.
- c) La propuesta de los actos y operaciones correspondientes al proceso de gasto que pudieran derivar de indemnizaciones de responsabilidad patrimonial.
- d) Los actos de trámite y notificaciones derivados de los procedimientos administrativos correspondientes al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación.
- e) Las certificaciones, comunicaciones y demás actos de trámite relativos a la gestión del Registro de Títulos Académicos, Registro de centros docentes, y Registro de Alumnos y de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos.
- f) La expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados a que se refiere el Decreto del Consejo de Gobierno 40/1993, de 4 de marzo, por el que se determinan los órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid con competencias para autenticar documentos, siempre que tales documentos obren en la citada Subdirección General.

Quinto*Delegación de competencias en materia de inserciones en diarios oficiales*

1. Se delega en el titular de la Dirección General de Recursos Humanos la competencia de propuesta de inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en los demás diarios oficiales de las Resoluciones dictadas por el mismo en el ejercicio de sus competencias.

2. Se delega en el titular de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios la competencia de propuesta de inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en los demás diarios oficiales de las convocatorias de licitación de los procedimientos en materia de contratación que sean competencia de dicha Dirección General, así como de las adjudicaciones de los mismos.

Sexto*Régimen de las delegaciones*

Los actos administrativos adoptados en el ejercicio de la delegación contenida en la presente Resolución indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por el titular de la Secretaría General Técnica.

Séptimo*Revocación de anteriores delegaciones*

Quedan sin efectos cuantas Resoluciones sobre delegación de competencias afecten al ámbito de gestión de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación se hayan dictado con anterioridad a la presente Resolución y, en particular, las siguientes:

- Resolución de 23 de junio de 1999, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de personal.
- Resolución de 28 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de personal.
- Resolución de 27 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de personal.
- Resolución de 5 de junio de 2001, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que se delega la Presidencia de la Junta de Méritos de dicha Consejería.

- Resolución de 13 de junio de 2001, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que se delega el ejercicio de la propuesta de inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en los demás diarios oficiales de las convocatorias de licitación de los procedimientos en materia de contratación que sean competencia de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, así como las adjudicaciones de los mismos.
- Resolución de 19 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación por la que se delega el ejercicio de la propuesta de inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de las resoluciones dictadas por el Director General de Recursos Humanos en el ejercicio de sus competencias.
- Resolución de 9 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se delega en el titular de la Dirección General de Recursos Humanos el ejercicio de determinada competencia en materia de personal.
- Resolución de 4 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y proceso de gasto.
- Resolución de 3 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, de modificación de la Resolución de 4 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y proceso de gasto.
- Resolución de 26 de mayo de 2005, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que se delegan determinadas competencias en materia de gasto por el sistema de anticipo de caja fija.

Octavo

Producción de efectos

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 20 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

(03/6.227/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL “INFANTA LEONOR”

- 977** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de febrero de 2008, de la Dirección-Gerencia de la Empresa Pública Hospital de Vallecas, por la que se hace pública la constitución de la Mesa de Contratación de la misma, publicada el día 15 de febrero de 2008 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 39.*

Donde dice: “Resolución de 7 de febrero de 2007”; debe decir: “Resolución de 7 de febrero de 2008”.

Madrid, a 20 de febrero de 2008.—El Director-Gerente, César Pascual Fernández.

(03/6.363/08)

Universidad de Alcalá

- 978** *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, del Rectorado de la Universidad de Alcalá, sobre la creación de un fichero de datos de carácter personal.*

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” del 14), de Protección de Datos de Carácter Personal (que traspone la Directiva 95/46 CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre), y en el ámbito de la Comunidad de Ma-

drid, por la Ley de dicha Comunidad 8/2001, de 13 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 25 y “Boletín Oficial del Estado” del 12 de octubre), son las normas reguladoras de protección de datos de carácter personal. También, por el Decreto 99/2002, de 13 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20), por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales. Con respecto a los modernos sistemas de videovigilancia, se dictó la Instrucción 1/2006 específica sobre videovigilancia (“Boletín Oficial del Estado” número 296, de 12 de diciembre), y para el ámbito de la Comunidad de Madrid, la Instrucción 1/2007, de 16 de mayo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, señaladas,

RESUELVO

Primero

Creación de un nuevo fichero

Aprobar la creación del fichero de videovigilancia que se relaciona en el Anexo I de esta disposición.

Segundo

Medidas de seguridad

Los responsables de los ficheros y, en su caso, los encargados del tratamiento han de adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal contemplados en ellos y para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. Para ello, elaborará e implantará la normativa de seguridad, ajustada al nivel de seguridad que requiera el fichero, mediante un documento de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los datos automatizados de carácter personal y a los sistemas de información, en los términos recogidos en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio (“Boletín Oficial del Estado” número 151, de 25 de junio), por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan Datos de Carácter Personal.

Tercero

Derechos de acceso, rectificación y cancelación

Los interesados tendrán derecho al acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal sometidos a tratamiento automatizado, en la forma prevista en la Ley Orgánica 15/1999 mencionada y demás normativa de aplicación. Los citados derechos se ejercerán ante la Gerencia de la Universidad de Alcalá.

Cuarto

Instrucción 1/2006 de la Agencia Española de Protección de Datos

Los responsables del tratamiento de los datos del fichero relacionado al Anexo I respetarán lo previsto en las Instrucciones 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, y 1/2007, de 16 de mayo, de la Comunidad de Madrid, acerca de los ficheros automatizados establecidos con la finalidad de videovigilancia, especialmente por lo que respecta a la obligación de cancelarlos en el plazo de un mes transcurrido desde el momento de su recogida.

Quinto

Disposición final

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de febrero de 2008.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.